

274

SECRETARIA: Santiago de Cali, 15 de marzo de 2021.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD: 2015-178

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente expediente, se observa que para continuar con el trámite de la presente demanda es necesario que la parte actora tramite el Despacho Comisorio No. 004 de fecha 13 de marzo de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a través de su apoderada judicial, a fin que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 26 de noviembre de 2019, que obra a folio 268 del presente cuaderno, lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, del presente auto (Numeral 1º Artículo 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>33</u>	DE HOY <u>17-03-2021</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria	

SECRETARIA: Informo al señor Juez que el presente proceso, se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 15 de marzo de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 76001-31-03-004-2018-00101-00

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., Juzgado,

RESUELVE:

Señálese el día TRECE (13) del mes de MAYO a la hora de las 9:00 a.m. del año 2021, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Inicial, dentro de este asunto, la cual se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE;

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. <u>33</u> DE HOY <u>17-03-2021</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaría

50
CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de marzo de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Rad. 7600131030042019-00301-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que obra en el expediente a folio 42 y siguientes, constancia del envío del aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del Proceso, en la cual se observa que fue enviado a la dirección física informada con la demanda por la parte actora, la cual fue fallida por cuanto la dirección es incorrecta o no existe, REQUIERASE a la parte actora, a fin que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292, en su inciso 3°, es decir enviar el aviso a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación del artículo 291 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. <u>33</u> DE HOY <u>17-03-2021</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

SECRETARIA: Santiago de Cali, 15 de marzo de 2021.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420190030200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente expediente, se observa que para continuar con el trámite de la presente demanda es necesario que la parte actora allegue la constancia del trámite dado a los oficios No. 3854 y 387 de fecha diciembre 06 de 2019 y 17 de febrero de 2020, respectivamente.

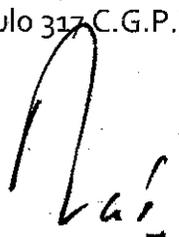
Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a través de su apoderado judicial, a fin que dé cumplimiento a lo ordenado en los autos de fecha 06 de diciembre de 2019 y 05 de febrero de 2020, que obran a folios 47 y 51 del presente cuaderno, lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, del presente auto (Numeral 1º Artículo 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro. <u>33</u> DE HOY <u>17 marzo 2021</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>
--

419

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, el presente proceso hoy 12 de marzo de 2021.
Sírvasse Proveer.

LA SECRETARIA,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

76001-31-03-005-2001-00052-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se

DISPONE

1.- REQUIÉRASE nuevamente al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, a fin que dé respuesta a nuestro Oficio 812 fechado junio 12 de 2006, por medio del cual se solicitó remitir copias auténticas del escrito de llamamiento en garantía suscrito por el Municipio de Cali y Valorización Municipal, al igual que sus pronunciamientos dentro del proceso Ordinario adelantado por Darío Duque Hernández contra Charles Milton Cruz, lo cual fue decretado como prueba de la parte actora dentro del presente proceso.

2.- REQUIÉRASE nuevamente a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION de esta ciudad, a fin de que dé respuesta a nuestro oficio No. 813 de fecha junio 12 de 2006, por medio del cual se solicitó remitir constancia respecto del valor que debía cancelar el señor CHARLES MILTON CRUZ RIVERA y que le correspondía originado del contrato de compraventa contentivo en la escritura pública No. 586 de febrero 17 de 1988 de la Notaria 5ª. De Cali, lo cual fue decretado como prueba de la parte actora dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
DP

<p>JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>33</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>17-03-2021</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
